

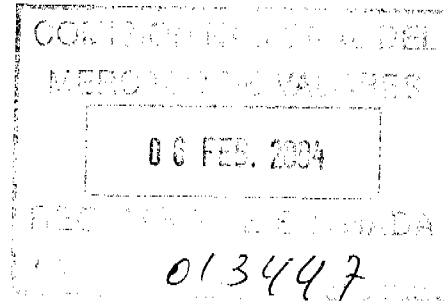


Caja de Ahorros
de Vitoria y Alava

Araba eta Gasteizko
Aurrezki Kutxa

Postas. 13 15
Telf. (945) 16 20 00
01004 Vitoria-Gasteiz

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS PRIMARIOS
Att. D^a Blanca Bernad.
Paseo de la Castellana nº 19
28.046 MADRID.



Vitoria-Gasteiz, a 5 de Febrero de 2.004.

José Ignacio Iglesias Lezama, Director Económico-Financiero de
Caja de Ahorros de Vitoria y Alava,

CERTIFICA:

Que el contenido del diskette adjunto, contiene los ficheros
(capítulos I y II) que son réplica exacta del Folleto Informativo Reducido
relativo a la 9ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de
Vitoria en Alava que ha sido 20 de Enero de 2.004.

José Ignacio Iglesias Lezama.
DIRECTOR ECONOMICO-FINANCIERO

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

9ª EMISIÓN

DE

BONOS DE TESORERIA

100.000.000 de EUROS

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

(Modelo Red3)

Enero 2004

El presente Folleto Informativo Reducido ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de enero de 2004, y se complementa con el Folleto Continuado de Emisión, inscrito en dicho registro el día 14 de agosto de 2003



CAPÍTULO I

**Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y
organismos supervisores del folleto.**



CAPITULO I

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto.

I. 1.- Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto:

I.1.1.- Responsable del Folleto.

D. José Ignacio Iglesias Lezama con N.I.F. 14.909.320-F, como Director Económico-Financiero de la Entidad, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo en nombre de la CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA, con domicilio social en la calle Postas 13 - 15 de Vitoria, con C.I.F. G-01104256 y con C.N.A.E. 65.122.

I.1.2.- Confirmación de la veracidad del contenido del Folleto.

El responsable del Folleto, D. José Ignacio Iglesias Lezama, confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni se induce a error.

I.2.- Organismos supervisores del Folleto.

I.2.1.- Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente Folleto informativo reducido, que debe complementarse con el Folleto Continuo de Emisión inscrito en el registro de la C.N.M.V. con fecha 14 de agosto de 2003, está inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de enero de 2004 .

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2.- Autorización o pronunciamiento previo.

El empréstito objeto de la emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



I.3.- Auditoría de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, correspondientes a los ejercicios de 2000, 2001 y 2002 fueron auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., con C.I.F. B-79031290 y domicilio en la calle General Alava, 10 – 6º de Vitoria-Gasteiz, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0242.

A continuación se transcribe íntegramente el informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2002** que incluye, en sus párrafos 4º y 5º, sendas salvedades.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación consolidados, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 7 de marzo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Desde 1999 la Entidad dominante ha venido efectuando dotaciones al Fondo para la Cobertura Estadística de Insolvencias. Según se indica en la nota 2, b) de la memoria, las dotaciones efectuadas durante los ejercicios 2001 y 2002 han ascendido a 20.606 miles de euros y 4.379 miles de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2002 el mencionado fondo asciende a 37.035 miles de euros, habiendo alcanzado el importe máximo previsto por la normativa.

4. Según se indica en las notas 21 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 6.000 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Otros Fondos Especiales excedentarios por un importe de 8.369 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002.

5. Además de lo indicado en el párrafo 4 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 23.952 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las



requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2002 y de las reservas de la Entidad dominante de 4.415 y 16.046 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2002 por un importe de 3.065 miles de euros.

6. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 4 y 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Al Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 28 de marzo de 2003, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

“4. Según se indica en las notas 21 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 6.000 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Otros Fondos Especiales excedentarios por un importe de 8.369 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002.”

“5. Además de lo indicado en el párrafo 4 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 23.952 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de



un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2002 y de las reservas de la Entidad dominante de 4.415 y 16.046 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2002 por un importe de 3.065 miles de euros.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por los administradores de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que, debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos que llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral adjunta al 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis sobre la evolución de las salvedades formuladas respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, les confirmamos que, en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003:

- se ha despejado totalmente la salvedad mencionada en el párrafo 4 anteriormente citado como consecuencia de la propia distribución de resultados del ejercicio 2002.
- no se ha corregido la salvedad indicada en el párrafo 5 antes citado. Por el contrario, en el ejercicio 2003 Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa ha continuado con la práctica de efectuar dotaciones complementarias a fondos de insolvencias y otros fondos especiales, adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos efectuado de acuerdo con la actual normativa en vigor. Según las manifestaciones efectuadas por los administradores, las dotaciones complementarias (netas de recuperaciones) efectuadas a dichos fondos durante el primer semestre de 2003 han ascendido a un importe aproximado de 3.632 miles de euros, antes del efecto impositivo.

Este informe especial ha sido preparado, a petición de la Dirección de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.



PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En cuanto al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2002**, se transcribe íntegramente e incluye, en sus párrafos 5º y 6º, sendas salvedades:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 7 de marzo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Según se explica en la nota 2, c) de la memoria, la Entidad es dominante de un grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones del Grupo. Los administradores han formulado dichas cuentas anuales consolidadas requeridas por la legislación vigente por separado.

4. Desde 1999 la Entidad ha venido efectuando dotaciones al Fondo para la Cobertura Estadística de Insolvencias. Según se indica en la nota 2, b) de la memoria, las dotaciones efectuadas durante los ejercicios 2001 y 2002 han ascendido a 20.606 miles de euros y 4.379 miles de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2002 el mencionado fondo asciende a 38.447 miles de euros, habiendo alcanzado el importe máximo previsto por la normativa.

5. Según se indica en las notas 21 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 6.000 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Otros Fondos Especiales excedentarios por un importe de 8.369 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002.

6. Además de lo indicado en el párrafo 5 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 26.100 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2002 y de las reservas de la Entidad de 4.415 y 18.194 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2002 por un importe de 3.065 miles de euros.



7. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 5 y 6 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Al Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 28 de marzo de 2003, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

“5. Según se indica en las notas 21 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 6.000 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Otros Fondos Especiales excedentarios por un importe de 8.369 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002.”

“6. Además de lo indicado en el párrafo 5 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 26.100 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2002 y de las reservas de la Entidad de 4.415 y 18.194 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2002 por un importe de 3.065 miles de euros.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por los administradores de Caja de Ahorros



de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que, debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos que llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral adjunta al 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis sobre la evolución de las salvedades formuladas respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, les confirmamos que, en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003:

- se ha despejado totalmente la salvedad mencionada en el párrafo 5 anteriormente citado como consecuencia de la propia distribución de resultados del ejercicio 2002.
- no se ha corregido la salvedad indicada en el párrafo 6 antes citado. Por el contrario, en el ejercicio 2003 Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa ha continuado con la práctica de efectuar dotaciones complementarias a fondos de insolvencias y otros fondos especiales, adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos efectuado de acuerdo con la actual normativa en vigor. Según las manifestaciones efectuadas por los administradores, las dotaciones complementarias (netas de recuperaciones) efectuadas a dichos fondos durante el primer semestre de 2003 han ascendido a un importe aproximado de 3.632 miles de euros, antes del efecto impositivo.

Este informe especial ha sido preparado, a petición de la Dirección de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En lo referente al informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2001** se transcribe íntegramente y se recogen en él dos salvedades en sus párrafos 5º y 6º:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya



formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 16 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001, la Entidad dominante ha efectuado dotaciones al Fondo para la Cobertura Estadística de Insolvencias por importe de 7.212, 6.250 y 20.606 miles de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2001 dicho fondo ha alcanzado el importe máximo previsto por la normativa.

4. De acuerdo con los principios contables aplicables indicados en la nota 4,a) de la memoria, la Entidad dominante sigue la práctica de diferir los beneficios procedentes de las ventas de inmovilizado con pago aplazado o financiadas por ella. Al 31 de diciembre de 2001 el bloqueo de beneficios por este concepto asciende a 17.701 miles de euros (nota 19), importe que se irá liberando en ejercicios futuros en función de los cobros efectivamente realizados. Siguiendo este criterio, en el ejercicio 2001 ha quedado disponible, con abono a resultados del ejercicio, un importe de 23.942 miles de euros dotado por este concepto en ejercicios anteriores.

5. Según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2001 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 12.020 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 17.808 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2001.

6. Además de lo indicado en el párrafo 5 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 26.295 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2001 y de las reservas de la Entidad dominante de 7.118 y 14.650 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2001 por un importe de 2.304 miles de euros.

7. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 5 y 6 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades



dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En cuanto al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2001**, se transcribe íntegramente y se recogen en él dos salvedades, en sus párrafos 6º y 7:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 16 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Según se explica en la nota 2, c) de la memoria, la Entidad es dominante de un grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones del Grupo. Los administradores han formulado dichas cuentas anuales consolidadas requeridas por la legislación vigente por separado.

4. Durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001, la Entidad ha efectuado dotaciones al Fondo para la Cobertura Estadística de Insolvencias por importe de 7.212, 6.250 y 20.606 miles de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2001 dicho fondo ha alcanzado el importe máximo previsto por la normativa.

5. De acuerdo con los principios contables aplicables indicados en la nota 4,a) de la memoria, la Entidad sigue la práctica de diferir los beneficios procedentes de las ventas de inmovilizado



con pago aplazado o financiadas por ella. Al 31 de diciembre de 2001 el bloqueo de beneficios por este concepto asciende a 17.701 miles de euros (nota 19), importe que se irá liberando en ejercicios futuros en función de los cobros efectivamente realizados. Siguiendo este criterio, en el ejercicio 2001 ha quedado disponible, con abono a resultados del ejercicio, un importe de 23.942 miles de euros dotado por este concepto en ejercicios anteriores.

6. Según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2001 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 12.020 miles de euros, como resultado de la disponibilidad de Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 17.808 miles de euros. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001.

7. Además de lo indicado en el párrafo 6 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 27.062 miles de euros. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2001 y de las reservas de la Entidad de 7.118 y 15.417 miles de euros, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2001 por un importe de 2.304 miles de euros.

8. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 6 y 7 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

9. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En relación al informe de cuentas anuales **consolidado** correspondiente al **ejercicio 2000** se transcribe íntegramente y se recogen en él dos salvedades en sus párrafos 5º y 6º:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya



formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999 fue emitido con fecha 10 de marzo de 2000 con excepción del párrafo 3 de dicho informe cuya fecha fue 19 de mayo de 2000, y en el mismo expresamos una opinión con salvedades.

3. Según se indica en la nota 2,b) de la memoria, como consecuencia de la entrada en vigor de la circular 9/99 de Banco de España, la Entidad dominante ha constituido un fondo para la cobertura estadística de insolvencias por importe de 2.240 millones de pesetas, de los cuales 1.200 millones de pesetas se dotaron en 1999, adelantándose a la entrada en vigor de dicha norma y 1.040 millones de pesetas han sido dotados en el ejercicio 2000. En aplicación de la mencionada circular, el importe acumulado a provisionar para constituir el mencionado fondo en el ejercicio 2000 ascendería a 845 millones de pesetas, con los que las dotaciones efectuadas por la Entidad dominante exceden a lo requerido por la normativa en 1.200 millones de pesetas en 1999 y en 195 millones de pesetas en el ejercicio 2000.

4. De acuerdo con los principios contables aplicables indicados en la nota 4,a) de la memoria, la Entidad dominante sigue la práctica de diferir los beneficios procedentes de las ventas de inmovilizado con pago aplazado o financiadas por ella. Al 31 de diciembre de 2000 el bloqueo de beneficios por este concepto asciende a 6.756 millones de pesetas (nota 19), importe que se irá liberando en ejercicios futuros en función de los cobros efectivamente realizados. Siguiendo este criterio, en el ejercicio 2000 ha quedado disponible, con abono a resultados del ejercicio, un importe de 498 millones de pesetas dotado por este concepto en ejercicios anteriores.

5. En el ejercicio 2000 la Entidad dominante ha revisado determinadas estimaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Por una parte, se ha modificado el perímetro de la consolidación en el ejercicio 2000, lo cual ha supuesto una minoración de las reservas de la sociedad dominante de 1.964 millones de pesetas (notas 12 y 23). Por otra parte, según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2000 la Entidad dominante ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 1.000 millones de pesetas como resultado de la disponibilidad de Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 1.481 millones de pesetas. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, ambos efectos debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2000.

6. Además de lo indicado en el párrafo 5 anterior, la Entidad dominante, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos especiales por un importe aproximado de 5.206 millones de pesetas. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto



impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2000 y de las reservas de la Entidad dominante de 1.585 y 2.506 millones de pesetas, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2000 por un importe de 1.047 millones de pesetas.

7. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 5 y 6 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

8. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los administradores de la Entidad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Por lo que respecta al informe de cuentas anuales **individual** correspondiente al **ejercicio 2000**, se transcribe íntegramente y se recogen en él dos salvedades, en sus párrafos 6º y 7º:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1999 fue emitido con fecha 10 de marzo de 2000 con excepción del párrafo 3 de dicho informe cuya fecha fue 19 de mayo de 2000, y en el mismo expresamos una opinión con salvedades.

3. Según se explica en la nota 2,c) de la memoria, la Entidad es dominante de un grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las



operaciones del Grupo. Los administradores han formulado dichas cuentas anuales consolidadas requeridas por la legislación vigente por separado.

4. Según se indica en la nota 2,b) de la memoria, como consecuencia de la entrada en vigor de la circular 9/99 de Banco de España, la Entidad ha constituido un fondo para la cobertura estadística de insolvencias por importe de 2.240 millones de pesetas, de los cuales 1.200 millones de pesetas se dotaron en 1999, adelantándose a la entrada en vigor de dicha norma y 1.040 millones de pesetas han sido dotados en el ejercicio 2000. En aplicación de la mencionada circular, el importe acumulado a provisionar para constituir el mencionado fondo en el ejercicio 2000 ascendería a 845 millones de pesetas, con los que las dotaciones efectuadas por la Entidad exceden a lo requerido por la normativa en 1.200 millones de pesetas en 1999 y en 195 millones de pesetas en el ejercicio 2000.

5. De acuerdo con los principios contables aplicables indicados en la nota 4,a) de la memoria, la Entidad sigue la práctica de diferir los beneficios procedentes de las ventas de inmovilizado con pago aplazado o financiadas por ella. Al 31 de diciembre de 2000 el bloqueo de beneficios por este concepto asciende a 6.756 millones de pesetas (nota 19), importe que se irá liberando en ejercicios futuros en función de los cobros efectivamente realizados. Siguiendo este criterio, en el ejercicio 2000 ha quedado disponible, con abono a resultados del ejercicio, un importe de 498 millones de pesetas dotado por este concepto en ejercicios anteriores.

6. Según se indica en las notas 8 y 23 de la memoria, al 31 de diciembre de 2000 la Entidad ha traspasado directamente a reservas un importe, neto del efecto impositivo, de 1.000 millones de pesetas, como resultado de la disponibilidad de dichos Fondos de Insolvencias excedentarios por un importe de 1.481 millones de pesetas. De acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, la disponibilidad de dichos fondos y su efecto impositivo, debieran haberse imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000.

7. Además de lo indicado en el párrafo 6 anterior, la Entidad, aplicando una política de prudencia valorativa, ha efectuado en los últimos ejercicios dotaciones complementarias a Fondos de Insolvencias y a Otros Fondos Especiales por un importe aproximado de 5.333 millones de pesetas. Dichas dotaciones son adicionales a las que resultan de un análisis individualizado de los riesgos o contingencias que se pretenden cubrir y a las requeridas por la actual normativa en vigor. Esta práctica, considerando el efecto impositivo de las mencionadas dotaciones, ha supuesto una minoración de los resultados del ejercicio 2000 y de las reservas de la Entidad de 1.585 y 2.633 millones de pesetas, respectivamente, y la generación de impuestos anticipados al 31 de diciembre de 2000 por un importe de 1.047 millones de pesetas.

8. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades mencionadas en los párrafos 6 y 7 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

9. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos



verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Finalmente, por lo que respecta a las dotaciones complementarias a fondos de insolvencias y otros fondos especiales, adicionales a las necesarias según la normativa en vigor, a fecha 30 de septiembre de 2003, el emisor calcula que las mismas han aumentado en 3.849 miles de euros respecto de las existentes al 31 de diciembre de 2002, o lo que es lo mismo en 217 miles de euros respecto de la cifra contenida en el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., respecto de la información semestral de la Entidad, transcrito en este mismo apartado.

I.4.- Otras advertencias o consideraciones.

No aplicable.



CAPÍTULO II

La emisión o la oferta pública y los valores negociables objeto de la misma.



CAPITULO II

La emisión o la oferta pública y los valores negociables objeto de la misma.

II.1.- Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito.

II.1.1.- Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso.

Importe nominal del empréstito:

100 MILLONES DE EUROS

Nº de valores que comprende la emisión:

1.000 valores.

Numeración de los valores:

No aplicable.

II.1.2.- Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.

Naturaleza de los valores:

Bonos de Tesorería

Denominación de la emisión:

9ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

II.1.3.- Importe nominal y efectivo de cada valor con indicación, cuando exista, de la prima de emisión.

Importe nominal y efectivo:

100.000 EUROS

Tipo de emisión:



A la par

II.1.4.- Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de soportar el suscriptor.

La entidad emisora de los Bonos de Tesorería, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, los emite libres de gastos para el suscriptor, tanto de emisión como de administración y amortización. Los gastos de primera inscripción son por cuenta del emisor.

II.1.5.- Comisiones que deban soportar los tenedores de los valores, con anotación en cuenta, por inscripción y mantenimiento de saldo.

No se devengarán gastos a cargo de los suscriptores de los Bonos por la inscripción de los mismos a su nombre en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR) y de sus Entidades participantes (siempre que éstas sean Entidades Aseguradoras y Colocadoras).

No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en sus registros contables, según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la C.N.M.V.

II.1.6.- Cláusula de interés:

II.1.6.1- Tipo de Interés nominal

Euribor a 3 meses + 8 puntos básicos pagadero trimestralmente y calculado en base 360.

El Euribor de referencia se fijará a las 11 horas 2 días hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses según página Reuters Euribor01.

Si este tipo dejara de publicarse, se utilizará como “tipo de interés de referencia”, en sustitución del anterior, la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a 3 meses, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación, previa solicitud simultánea a cada una de ellas:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.



- Santander Central Hispano S.A.
- Deutsche Bank, S.A.
- Société Générale, S.A.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del “tipo de interés de referencia” sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del “tipo de interés de referencia” o del “tipo de referencia sustitutivo” en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último “tipo de interés de referencia” y así por sucesivos periodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

Seguidamente se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia EURIBOR a 3 meses (media simple mensual de los tipos diarios correspondientes al Euribor trimestral) según determinación efectuada por Banco de España y que aparece publicado en el Boletín Económico que emite dicha Entidad, a lo largo de los últimos seis meses anteriores a la confección del presente documento.

Asimismo se indican los tipos de interés que hubieran resultado, para la presente emisión, en base a los citados valores:

PERIODO	EURIBOR TRIMESTRAL	TIPO APLICABLE (Euribor + 0,08%)
Junio 2003	2,15%	2,23%
Julio 2003	2,13%	2,21%
Agosto 2003	2,14%	2,22%
Septiembre 2003	2,15%	2,23%
Octubre 2003	2,14%	2,22%
Noviembre 2003	2,15%	2,23%
Diciembre 2003	2,12%	2,20%

II.1.6.2- Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.

Fechas y forma pago cupones:

Los intereses se devengarán desde el día siguiente a la fecha de desembolso de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{\text{Nominal del valor} * \text{Tipo de interés} * b}{36.000}$$



siendo:	I	= importe bruto del cupón periódico
	Nominal del valor	= 100.000 Euros
	Tipo de interés	= Euribor + 8 p.b.
	b	= nº de días del periodo (naturales)

Los cupones se pagarán, en base 360 (pero utilizando en el numerador días naturales), por trimestres vencidos los días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año de la vida de la emisión.

El primer cupón se abonará el 26 de abril de 2004 y el último el 26 de julio de 2005.

El importe del primer cupón corresponderá al trimestre completo desde la fecha de emisión y desembolso (26 de enero de 2004) hasta la fecha de pago de dicho cupón (26 de abril de 2004) ya que, independientemente del momento en el que se produzcan las solicitudes de suscripción, el desembolso de las mismas se realizará en la fecha marcada como de emisión.

Una vez calculado el tipo de interés correspondiente al primer período, se le comunicará dicho tipo de interés a la Comisión Nacional del Mercado de Valores..

Si alguna de las fechas de pago de intereses coincidiera con día inhábil a efectos bancarios en Madrid (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos y días festivos en Madrid) o un día en que los bancos no realicen operaciones para sus clientes en la ciudad de Madrid, el pago se diferirá al día hábil inmediatamente siguiente sin que por ello los titulares de los Bonos tengan derecho a intereses adicionales por dicho diferimiento.

El abono de intereses será realizado en las fechas especificadas en el segundo párrafo de este mismo apartado, a través de las Entidades participantes en IBERCLEAR a favor de los inversores que aparezcan como titulares de los Bonos en sus registros contables, al cierre del día hábil de mercado inmediatamente anterior a las fechas indicadas en el segundo párrafo de este mismo apartado.

II.1.7- Régimen fiscal:

Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal aplicable será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

En la actualidad, la normativa en vigor, tanto en territorio común como en el territorio de la Entidad emisora (Alava), puede resumirse de la siguiente manera:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España

De acuerdo con la Ley 40/1998 de 9 de Diciembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (Norma Foral 35/1998 de 16 de Diciembre) y la Ley 43/1995, de 27 de Diciembre (Norma Foral 24/1996 de 5 de Julio), del Impuesto sobre Sociedades, el importe de los



cupones y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario .

Los rendimientos del capital mobiliario están sujetos a retención de conformidad con el artículo 70.1.b) del Real Decreto 214/1999, de 5 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Art. 3.1.a) Decreto Foral 6/1999 de 26 de Enero), y con el artículo 56.1.a) del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Art. 50.1.a) Decreto Foral 51/1997 de 20 de Mayo). El tipo de retención aplicable actualmente es el 15%, siendo sujeto obligado a practicar la retención el emisor o la institución financiera que actúe en las transmisiones por cuenta del transmitente.

Por estar previsto que los valores de esta emisión estén representados mediante anotaciones en cuenta y sean admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español, la transmisión de estos valores no estará sometida a retención con carácter general.

No obstante lo anterior , si el perceptor del rendimiento es una persona física , se someterá a retención la parte del precio de transmisión que corresponda al cupón corrido cuando la transmisión se produzca en los 30 días anteriores al cobro del cupón a alguna de las siguientes personas o entidades :

- No residente en territorio español o sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
- Adquirente no sometido a retención por los rendimientos derivados de los valores transmitidos .

En el caso de que el tenedor del título sea una persona jurídica (sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades), los intereses que se le satisfagan no estarán sujetos a retención (Art. 57 Q) del Reglamento del I.S.) (Art.51 Q) del Decreto Foral 51/1997 de 20 de Mayo); por el contrario, si el tenedor es una persona física, sí se practicará retención (artículo 70.3.f del Reglamento del I.R.P.F) (Art.3.3.F) Decreto Foral 6/1999 de 26 de Enero).

b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.

De conformidad con el artículo 12.1 de la Ley 41/1998 de 9 de diciembre, sobre la renta de no residentes (Art.12.1 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril), se consideran rentas obtenidas en España / territorio alavés, por no residentes los intereses y las ganancias patrimoniales derivadas de valores emitidos por entidades residentes en España / territorio alavés.

El tipo de retención vigente es el 15%; no obstante, existe la posibilidad de aplicar convenios para evitar la doble imposición internacional, tributando en este caso a los tipos reducidos que en ellos se establecen.



Cuando los no residentes en España tengan su residencia habitual en otros Estados miembros de la Unión europea y no operen a través de establecimiento permanente en España, los rendimientos derivados de estos valores, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el coste de adquisición, están sujetos pero exentos en España, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 41/1998, de 9 de Diciembre (Art.13.1 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril).

La exención contemplada anteriormente no será de aplicación cuando dichos rendimientos sean obtenidos por residentes en paraísos fiscales, en base a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 41/1998 (Art.13.2 Norma Foral 7/1999 de 19 de Abril).

Si tienen su residencia habitual en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los intereses que perciban y los rendimientos obtenidos por la transmisión de los valores tributan en España al tipo general del 15%. Sin embargo, si son residentes en un estado con el que España tenga suscrito convenio, la tributación de estos rendimientos se ajustará a lo dispuesto en sus normas previa la correspondiente acreditación documental sobre la aplicabilidad del mismo. En estos supuestos, la retención se efectuará, en su caso, al tipo general mencionado o a los reducidos de los Convenios.

En estos casos, podrá ser de aplicación la exención prevista en el artículo 13.1.h) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre (Art. 13.1.h) Norma Foral 7/1999, de 19 de abril) para las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Cuando actúen en España mediante establecimiento permanente, los rendimientos que éstos puedan obtener por los intereses o por la transmisión de los valores tributan en base a la normativa del Impuesto sobre Sociedades, como si de una persona jurídica residente se tratara, siendo aplicables los mismos preceptos respecto de las retenciones que para los sujetos pasivos del Impuesto sobre sociedades residentes.

II.1.8- Amortización de los valores

II.1.8.1- Precio de reembolso.

La amortización se realizará a la par lo que implica que, por cada valor, se abonarán 100.000 EUROS

No existen gastos para el inversor en el momento de la amortización, salvo las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir las Entidades participantes en IBERCLEAR por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



II.1.8.2- Modalidades de amortización con especificación de las fechas, lugar, entidades y procedimiento de las mismas.

La totalidad de los Bonos se amortizarán a los 18 meses contados desde la fecha de emisión, es decir el 26 de julio de 2005, no existiendo amortización anticipada ni para el emisor ni para el suscriptor, parcial o total.

Si la fecha de amortización coincidiera con día inhábil a efectos bancarios en Madrid (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos y días festivos en Madrid) o un día en que los bancos no realicen operaciones para sus clientes en la ciudad de Madrid, el pago se diferirá al día hábil inmediatamente siguiente sin que por ello los titulares de los Bonos tengan derecho a intereses adicionales por dicho diferimiento.

II.1.9- Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito

El servicio financiero de la emisión, tanto en lo que respecta al pago de intereses como a la amortización de los Bonos, será atendido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en su condición de Entidad Agente de la misma.

II.1.10- Moneda del empréstito.

La moneda en la que se emitirá el empréstito es el EURO.

II.1.11- Cuadro del servicio financiero del empréstito:

El cuadro correspondiente al servicio financiero de la emisión, en el caso de suscripción total de la misma, y calculado para los 100.000.000 de EUROS de importe nominal de la misma, es el siguiente:

(Euros)

FECHA	DESEMBOLSO	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	FLUJO TOTAL
26-01-2004	100.000.000			100.000.000
26-04-2004		556.111,11		-556.111,11
26-07-2004		556.111,11		-556.111,11
26-10-2004		562.222,22		-562.222,22
26-01-2005		562.222,22		-562.222,22
26-04-2005		550.000,00		-550.000,00
26-07-2005		556.111,11	100.000.000	-100.556.111,11
TOTAL	100.000.000		100.000.000	

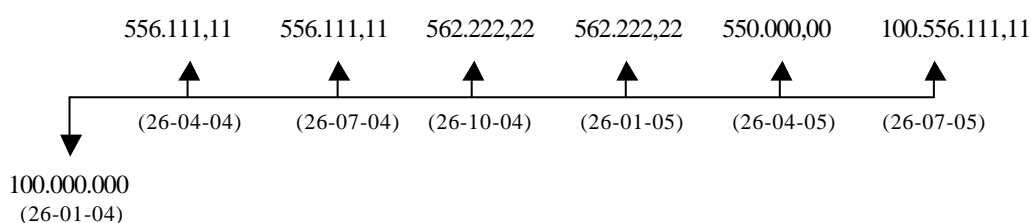


Los cálculos están realizados en base 360 (pero utilizando en el numerador días naturales) y bajo el supuesto de un Euribor del 2,12% (Euribor trimestral medio de diciembre-2003) lo que implica un **tipo aplicable del 2,20%** (2,12% + 0,08% = 2,20%).

II.1.12- Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) y Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) brutas previstas para el tomador.

El cálculo realizado para la obtención de la **Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)** para el tomador, se efectúa bajo la hipótesis, ya utilizada anteriormente, de un tipo nominal del 2,20% [Euribor trimestral de diciembre-2003 (2,12% + 0,08%)].

Asimismo, dicho cálculo se realiza para los 100.000.000 de Euros correspondientes al nominal de la emisión, y está basado en el diagrama de flujos (expresado en euros) presentado a continuación:



Según el anterior diagrama de flujos:

$$100.000.000 = \frac{556.111,11}{(1+i)^{(91/360)}} + \frac{556.111,11}{(1+i)^{(182/360)}} + \frac{562.222,22}{(1+i)^{(274/360)}} + \frac{562.222,22}{(1+i)^{(366/360)}} + \frac{550.000,00}{(1+i)^{(456/360)}} + \frac{100.556.111,11}{(1+i)^{(547/360)}}$$

Despejando i por tanteo obtenemos un ...

$$\mathbf{T.I.R. = 2,218137 \%}$$

Comprobación:

$$100.000.000(\text{euros}) = 553.035,63 + 549.977,17 + 552.912,20 + 549.820,90 + 534.926,29 + 97.259.327,81$$

En cuanto al valor de la **Tasa Anual Equivalente (T.A.E.)** bajo la premisa de una periodicidad trimestral en el pago de cupones, y de un tipo nominal del 2,20%, es el siguiente:

$$\mathbf{T.A.E. = [(1+(i/k))^k - 1] * 100 = [(1+(0,0220/4))^4 - 1] * 100 = 2,218217\%}$$

**II.1.13- Interés efectivo previsto para el emisor:**

Los cálculos que se detallan a continuación, se efectúan bajo la hipótesis, ya utilizada anteriormente, de un tipo nominal del 2,20% [Euribor trimestral de diciembre-2003 (2,12%) + 0,08%].

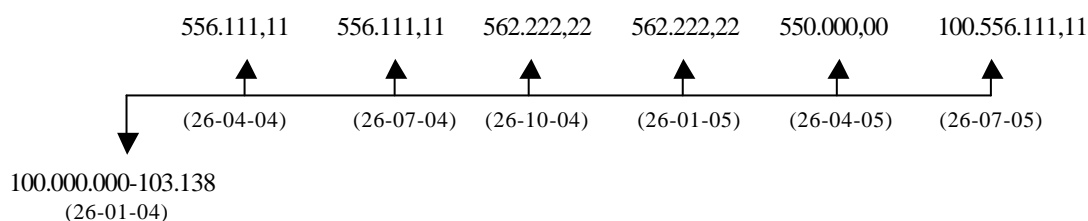
De la misma forma que en el epígrafe precedente (II.1.12), dicho cálculo se realiza para los 100.000.000 de Euros correspondientes al nominal de la emisión.

Asimismo, para el cálculo, se han considerado unos gastos de emisión de 103.138 Euros, según el siguiente desglose:

	<u>Euros</u>
- Registro Folleto:	4.000
- C.N.M.V. / Admis. Cotizac.:	1.000
- AIAF:	5.800
- Tasa IBERCLEAR:	318
- Comisión de aseguramiento (0,05%):	50.000
- Comisión de agencia	6.010
- BORME	1.365
- Notaría y registro	32.645
- Publicidad diario	2.000
	103.138

Los gastos anteriores suponen un 0,10314% sobre el nominal de la emisión.

Según lo anterior, el cálculo del TIPO EFECTIVO ANUAL PARA EL EMISOR, está basado en el diagrama de flujos (expresado en euros) presentado a continuación:



Según el anterior diagrama de flujos:

$$100.000.000-103.138 = \frac{556.111,11}{(1+i)^{(91/360)}} + \frac{556.111,11}{(1+i)^{(182/360)}} + \frac{562.222,22}{(1+i)^{(274/360)}} + \frac{562.222,22}{(1+i)^{(366/360)}} + \frac{550.000,00}{(1+i)^{(456/360)}} + \frac{100.556.111,11}{(1+i)^{(547/360)}}$$



Despejando i por tanteo obtenemos un ...

$$\underline{\text{T.I.R.}} = 2,288549 \%$$

Comprobación:

$$100.000.000 - 103.138 = 552.939,38 + 549.785,74 + 552.622,49 + 549.436,12 + 534.459,91 + 97.157.618,37$$

II.1.14- Evaluación del riesgo:

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados, pero sí de la Sociedad Emisora por la Agencia de Calificación Internacional "FITCH". en mayo-2003, mereciendo la calificación **a corto plazo de "F1" y a largo plazo de "A" con una perspectiva estable.**

La calificación de largo plazo otorgada por la Agencia, se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazo de más de un año, considerándose corto plazo hasta un año.

Esta calificación es equivalente a la otorgada por la Agencia Moody's Investors Service en diciembre de 2003 que asigna a Caja de Ahorros de Vitoria y Álava una calificación crediticia a corto plazo de P-1 y una calificación crediticia a largo plazo de A2.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de rating. Los indicadores "+" y "-" a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. el signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo "-" indica la posición más débil.

Asimismo el rating de largo plazo puede ser complementado con un "Outlook" o perspectiva de variación del rating, que en el caso de las calificaciones de Caja Vital son "estable".

A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

LARGO PLAZO

	MOODY'S	FITCH	SIGNIFICADO
GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa1 Aa2 Aa3	AA+ AA AA-	Alta calidad
	A1 A2 A3	A+ A A-	Buena calidad
	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos
	B1 B2 B3	B+ B B-	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
GRADO ESPECULATIVO	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada
	Ca	CC	Retrasos en pagos
	C	C	Pocas posibilidades de pago
	---	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 90% y 100%
	---	DD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 50% y 90%
	---	D	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%

CORTO PLAZO

MOODY'S	FITCH	SIGNIFICADO
P-1	F1	Alta calidad
P-2	F2	Buena calidad
P-3	F3	Adecuada calidad
---	B	Especulativo; elevada vulnerabilidad



---	C	Alto riesgo
---	D	Inmitente falta de pago

En el conjunto de estas escalas de categorías las asignadas a la Sociedad Emisora comporta una baja expectativa de riesgo de inversión, respecto a las emisiones de Deuda a largo y corto plazo.

La capacidad de devolución puntual del principal e intereses es fuerte, pudiendo aumentar el riesgo de inversión únicamente ante cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas y financieras.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las mencionadas certificaciones crediticias son solo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

II.2- Procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito.

II.2.1- Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.2.1.1- Identificación del colectivo de potenciales inversores.

La emisión está diseñada para ser ofrecida a inversores institucionales con independencia de su lugar de residencia.

II.2.1.2- Aptitud de los valores ofertados para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos los mismos.

La emisión será apta para ser suscrita por cualquier inversor institucional y cumple las exigencias legales de inversión de entidades tales como Sociedades de Garantía Recíproca, Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, por estar prevista su admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F.

II.2.1.3- Fecha o periodo de suscripción.

El periodo de suscripción será desde las 9:00 horas del día 22 de enero de 2004 hasta las 14:00 horas del mismo día.

No existirá prórroga del período de suscripción.

II.2.1.4- Entidad y lugar ante quien puede tramitarse la suscripción.

Una vez abierto el período de suscripción, los inversores institucionales interesados podrán dirigir sus solicitudes de suscripción de Bonos a la Entidad Colocadora y Aseguradora mediante orden firmada, fax o télex.

La Entidad Colocadora y Aseguradora procederá a su adjudicación de forma discrecional, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá dar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen más apropiados.

Los valores que no queden adjudicados en el periodo de suscripción, serán suscritos por la Entidad Aseguradora de la emisión, hasta el importe asegurado de CIEN MILLONES (100.000.000) DE EUROS.

II.2.1.5- Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El importe suscrito se desembolsará a la par, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe II.1.3 anterior, y libre de gastos para el suscriptor, lo cual supone un precio por título de 100.000 Euros.

Los suscriptores de los Bonos deberán abonar el importe total por ellos suscrito, al precio que se detalla en el párrafo anterior, en la fecha de desembolso, que coincide con la fecha de emisión.

Dicha fecha de emisión y desembolso es el 26 de enero de 2004.

II.2.1.6- Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

La Entidad Aseguradora y Colocadora entregará a los suscriptores un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los valores adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción, según el procedimiento que la Entidad tenga establecido de acuerdo con la normativa aplicable. Dicho documento acreditativo es de carácter nominativo, pero sin embargo no tendrá carácter de título valor negociable, sin perjuicio del derecho que asistirá a los suscriptores de solicitar los certificados de legitimación recogidos en la legislación aplicable.

La entrega de este documento acreditativo la efectuarán en un plazo no superior a quince (15) días desde la Fecha de desembolso.



II.2.2- Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1-Entidad o Entidades que intervienen en la comercialización de los valores.

La presente emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales a través de la Entidad Colocadora y Aseguradora en virtud del Contrato de Aseguramiento que ha sido otorgado con fecha 19 de enero de 2004. En dicho documento se recogen las comisiones de dirección, colocación y aseguramiento conforme se detallan en el último párrafo del apartado II.2.2.3.

Dicha Entidad Colocadora y Aseguradora, así como el importe asegurado por la misma es, para la presente emisión:

<u>Entidad</u>	<u>Importe Asegurado</u>
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	100.000.000 €

La colocación de los valores se realizará de forma discrecional por la Entidad que interviene en la colocación velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad Colocadora y Aseguradora podrá otorgar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen convenientes.

II.2.2.2- Intervención de Entidad Directora.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.. intervendrá también como Entidad Directora de la Emisión.

Se adjunta al presente Folleto informativo, como ANEXO II, declaración firmada por sus representantes con poder suficiente, conteniendo las siguientes manifestaciones:

Que D. Vicente Ortueta Monfort y D^a. M^a de los Reyes Bóver Rodríguez, en nombre y representación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., declaran que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.



La presente declaración, no se referirá a los datos objeto de la auditoría de cuentas, ni a los estados financieros intermedios o anuales pendientes de auditoría.

II.2.2.3- Intervención de Entidad Aseguradora.

La Entidad Aseguradora y Colocadora de la Emisión y su compromiso de aseguramiento es el siguiente:

ENTIDAD ASEGURADORA	IMPORTE NOMINAL (EUROS)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	100.000.000 €

Dicho compromiso de aseguramiento no exige al emisor ningún tipo de garantía extraordinaria o adicional.

La Entidad Aseguradora y Colocadora, en caso de incumplimiento de sus compromisos de aseguramiento, estará obligada a satisfacer intereses de demora a favor del emisor sobre la cantidad cuyo pago se haya incumplido.

La Entidad Aseguradora y Colocadora podrá desistir de los compromisos asumidos en el supuesto de que se produzca en cualquier momento desde la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación y hasta la fecha de finalización del Período de suscripción, cualquiera de los supuestos de fuerza mayor tal y como queda explícito en el Contrato de Aseguramiento y Colocación que se ha otorgado.

En caso de resolución del contrato de aseguramiento por causa de fuerza mayor, la Entidad Emisora no procedería a realizar la emisión objeto del presente folleto

El contrato de Aseguramiento y Colocación se ha formalizado con fecha 19 de enero de 2004.

La comisión de aseguramiento y colocación a pagar por la Entidad Emisora será del 0,05% sobre el importe nominal de la Emisión y se hará efectiva deduciéndola del importe nominal de la emisión en el momento del desembolso.

II.2.2.4-Criterios y procedimientos adoptados por la Entidad Emisora en la colocación y adjudicación de los valores objetos de la emisión.

La colocación de los valores se realizará de forma discrecional por la Entidad que interviene en la colocación velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, la Entidad



Colocadora y Aseguradora podrá otorgar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen convenientes.

Los valores que no queden adjudicados en el periodo de suscripción, serán suscritos por la Entidad Aseguradora de la emisión, hasta el importe asegurado de CIEN MILLONES (100.000.000) DE EUROS.

II.2.2.5- Prorrateo

En la presente emisión NO está prevista la realización de prorrateo.

II.2.3- Plazo y forma de entrega de los valores o certificados definitivos de los valores.

Los Bonos, al estar representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como valores mediante su inscripción en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR). Dicha inscripción tendrá lugar una vez se otorgue ante Notario la correspondiente escritura pública de emisión y desembolso de los valores, se registre ésta en el Registro Mercantil y se deposite en IBERCLEAR, lo cual está previsto suceda en el plazo máximo de 15 días después de la Fecha de Desembolso.

Las personas o entidades que aparezcan inscritos en los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes se presumirán titulares legítimos de los valores y tendrán derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad, en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores presentados mediante anotaciones en cuenta.

II.2.4- Sindicato de Bonistas.

El sindicato constituido por los titulares de Bonos de la presente emisión, se regirá por las reglas fundamentales que figuran en el “REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS” que se incorpora al presente Folleto como ANEXO III.

Como queda reflejado en el Artículo nº16 del citado reglamento, el Emisor designa inicialmente como Comisario a D. José Ignacio Besga Zuazola con N.I.F. nº 16.217.862-X, abogado y Secretario General de la Entidad Emisora, cuyo nombramiento deberá ser ratificado en la primera Asamblea General de Sindicato de Bonistas que, en su caso, podrá sustituirlo por otra persona.

II.3- Información legal y de acuerdos sociales:

II.3.1- Naturaleza jurídica y denominación legal de los valores emitidos. y de las fechas de los acuerdos de los Organos que los adoptaron.

Naturaleza jurídica de los valores:



Los valores de esta emisión son Bonos de Tesorería, siendo la denominación oficial de la emisión: 9ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA DE LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

Acuerdos sociales:

Se incluyen como ANEXO I y forman parte integrante de este Folleto informativo, los siguientes acuerdos sociales:

1º.-Acuerdo Asamblea General del 18/07/2003...

...por el que la misma autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con la normativa legal vigente, pueda emitir Bonos, Obligaciones, Cédulas Hipotecarias, Obligaciones Subordinadas y cualquier otro valor financiero, excepto Cuotas Participativas, siempre que la suma siempre del valor nominal de los valores en circulación y pendientes de amortización o vencimiento no supere el 20% del Activo total de la Entidad, según datos recogidos en las últimas cuentas anuales aprobadas.

El activo total, correspondiente a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, a la fecha del 31/12/2002 (últimas cuentas anuales aprobadas en la Asamblea General de fecha 23 de mayo de 2003) asciende a 4.503.801 miles de euros. Según lo aprobado por la Asamblea General de fecha 18 de julio de 2003, el valor máximo de los valores en circulación no podrá superar el 20% de la cantidad indicada, es decir, 900.760 miles de euros.

Sumando al nominal total existente en circulación (correspondiente a las emisiones en vigor a la fecha de registro del presente documento), el nominal de la emisión a la que se refiere el presente Folleto de Emisión, se obtendría un total en circulación de 630,3 millones de euros.

2º.-Acuerdos del Consejo de Administración del 17/12/2003

...por los que se aprueba la emisión de Bonos de Tesorería objeto del presente Folleto, así como la solicitud de su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.

II.3.2- Oferta pública de venta: acuerdos de modificación de los valores.

No aplicables ya que la presente emisión no constituye un supuesto de oferta pública de venta.

II.3.4- Autorización administrativa previa a la emisión.

La presente emisión, dadas sus características, no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen de registro administrativo por la Comisión Nacional del



Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

II.3.5- Definición del régimen jurídico de los valores.

La presente emisión se atiene a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

II.3.5.1- No aplicable.

II.3.5.2- No aplicable.

II.3.6- Garantías de la emisión u oferta:

II.3.6.1- Identificación de los bienes garantizadores.

La presente emisión está garantizada con el patrimonio de la Sociedad Emisora y no incorpora ninguna garantía específica adicional.

II.3.6.2- Garantías personales de terceros.

No existen garantías personales de terceros en la presente emisión.

II.3.6.3- Particularidades jurídicas a efectos de prelación de créditos.

La presente emisión no presenta ninguna particularidad jurídica a efectos de prelación de créditos.

II.3.7- Forma de representación de los valores.

La representación de los valores emitidos se realizará mediante anotaciones en cuenta. Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta, y les será de aplicación el régimen legal general español.

La Entidad encargada de su registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), entidad domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira, nº 8, y de sus Entidades participantes.

II.3.8- Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los tribunales competentes en caso de litigio.



De acuerdo con lo indicado en el epígrafe II.3.5 del presente capítulo, la presente emisión se atiene a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones en vigor.

En caso de litigio, a efectos de posibles reclamaciones, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales legalmente determinados (artículo 51 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) .

II.3.9- Circulación de los valores.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores de la presente emisión, estando sujetas a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

II.3.10- Acuerdos previos para solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos.

Se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1991.

II.4- Información relativa a la admisión a Bolsa o a mercado secundario de los valores que componen el empréstito.

II.4.1- Mercado secundario para el que exista el compromiso de solicitar la admisión a negociación de los valores objeto de la presente emisión.

De acuerdo con lo manifestado en el epígrafe II.3.10 anterior, se solicitará la admisión a negociación de los valores de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario organizado oficial de valores, autorizado por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1991.

La sociedad emisora se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes con el objetivo de que la admisión a negociación en primera fase de la presente emisión sea efectiva como máximo en el plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso de la misma. Asimismo, se compromete a realizar con la mayor diligencia todos los trámites pertinentes para que la admisión a negociación en segunda fase, o negociación definitiva, de los valores se produzca en un plazo inferior a dos meses a partir de la fecha de desembolso.

No obstante, en el caso de superarse dichos plazos de admisión a negociación, en primera o segunda fase, será hecha pública por la sociedad emisora, por medio de inserción en prensa, y mediante comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha circunstancia, así como los motivos que la han originado y la fecha prevista de admisión a negociación correspondiente.

Asimismo la Sociedad Emisora solicitará, a los efectos de la compensación y liquidación de los valores, la inclusión de la emisión en IBERCLEAR, de forma que se efectúe la



compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija tenga establecida o puedan ser aprobadas en un futuro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR).

La Sociedad y la Entidad Agente conocen y aceptan los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus Organismos Rectores.

II.4.2.- Empréstitos en circulación en el momento de la confección del presente Folleto de emisión de Bonos de Tesorería.

En el momento de la confección del presente Folleto existen en circulación los siguientes empréstitos:

	Nominal (miles de euros)
- Obligac. Subordinadas de la antigua Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.	8.253
- Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.	24.040
- Cédula Hipotecaria Única Singular	22.000
- Cédula Hipotecaria Única Singular (Cédulas Caja II)	36.000
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (Cédula Caja V)-vcto.2013	32.258
- Cédulas Hipotecarias Única Singular (Cédula Caja V)-vcto.2018	67.742
- 6ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	100.000
- 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	40.000
- 8ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava	100.000
- Emisión de Pagarés Caja Vital Kutxa 2003	100.000

A excepción de las Cédulas Hipotecarias (que no cotizan en ningún mercado organizado por lo que no se incluyen en el cuadro del siguiente epígrafe) el resto, salvo la 6ª y 8ª emisiones de Bonos de Tesorería y los Pagarés que cotizan en el mercado AIAF, cotiza en la Bolsa de Valores de Bilbao.

II.4.2.1- Cuadro resumido de los empréstitos ya en circulación

Tipo de valor	Fecha de emisión	Fecha de amortiz.	Periodo	Mercado Secundario	Volumen Nominal Negociado (€)	Frecuencia De cotización (%)	Fecha Última Cotización	Precio O TIR (max.)	Precio O TIR (min.)
Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria	27/05/1988	Perpetua	jul-03	Bolsa de Bilbao	89.251,47	50,00	22-07-2003	99,716	98,642
			ago-03	Bolsa de Bilbao	29.449,98	10,00	11-08-2003	99,878	99,419
			sept-03	Bolsa de Bilbao	48.983,13	45,46	29-09-2003	100,242	99,622
			oct-03	Bolsa de Bilbao	25.543,35	39,13	24-10-2003	100,445	99,865
			nov-03	Bolsa de Bilbao	88.349,94	55,00	24-11-2003	100,706	100,158
			dic-03	Bolsa de Bilbao	85.044,33	20,00	19-12-2003	100,935	100,362
Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de	25/11/1995	15/02/2006	jul-03	Bolsa de Bilbao	239.802,99	77,27	30-07-2003	101,136	100,363
			ago-03	Bolsa de Bilbao	146.045,43	55,00	28-08-2003	101,267	99,104
			sept-03	Bolsa de Bilbao	296.898,94	68,18	30-09-2003	99,878	99,209
			oct-03	Bolsa de Bilbao	101.570,69	60,87	31-10-2003	100,129	99,468
			nov-03	Bolsa de Bilbao	228.383,80	40,00	28-11-2003	100,356	99,743



Vitoria y Álava			dic-03	Bolsa de Bilbao	352.191,86	50,00	29-12-2003	100,608	99,954
6ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	26/07/2002	26/01/2004	jul-03	AIAF Merc.R.F.	4.800.000,00	17,39	23-07-2003	100,08	100,00
			ago-03	AIAF Merc.R.F.	100.000,00	5,00	20-08-2003	100,00	100,00
			sept-03	AIAF Merc.R.F.	100.000,00	4,55	02-09-2003	100,00	100,00
			oct-03	AIAF Merc.R.F.	1.100.000,00	13,04	28-10-2003	100,58	100,00
			nov-03	AIAF Merc.R.F.	2.500.000,00	25,00	26-11-2003	100,01	100,00
		dic-03	AIAF Merc.R.F.	1.700.000,00	33,33	18-12-2003	100,00	100,00	
7ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	17/09/2002	30/09/2005	jul-03	Bolsa de Bilbao	37.000,00	27,27	30-07-2003	100,295	100,079
	(*)		ago-03	Bolsa de Bilbao	85.000,00	20,00	25-08-2003	100,551	100,315
			sept-03	Bolsa de Bilbao	94.000,00	22,73	29-09-2003	100,895	100,689
			oct-03	Bolsa de Bilbao	141.000,00	52,17	30-10-2003	101,200	100,000
			nov-03	Bolsa de Bilbao	60.000,00	20,00	26-11-2003	101,466	101,338
			dic-03	Bolsa de Bilbao	35.000,00	20,00	18-12-2003	101,682	101,525
8ª Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	01/04/2003	01/10/2004	jul-03	AIAF Merc.R.F.	1.800.000,00	30,43	29-07-2003	100,00	100,00
			ago-03	AIAF Merc.R.F.	100.000,00	5,00	08-08-2003	100,00	100,00
			sept-03	AIAF Merc.R.F.	1.600.000,00	22,73	12-09-2003	100,00	100,00
			oct-03	AIAF Merc.R.F.	700.000,00	13,04	09-10-2003	100,00	100,00
			nov-03	AIAF Merc.R.F.	400.000,00	20,00	25-11-2003	100,00	100,00
			dic-03	AIAF Merc.R.F.	900.000,00	33,33	30-12-2003	100,00	100,00
Programa de Pagarés de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	17/09/2003	17/11/2003	sept-03	AIAF Merc.R.F.	77.000.000,00	9,09	19-09-2003	2,200	2,110
	19/09/2003	19/12/2003	sept-03	AIAF Merc.R.F.	18.500.000,00	9,09	23-09-2003	2,191	2,180
	17/11/2003	11/12/2003	nov-03	AIAF Merc.R.F.	78.000.000,00	10,00	18-11-2003	2,126	2,080
	11/12/2003	09/01/2004	dic-03	AIAF Merc.R.F.	76.000.000,00	11,11	12-12-2003	2,198	2,180
	22/12/2003	24/06/2004	dic-03	AIAF Merc.R.F.	18.500.000,00	5,56	23-12-2003	2,224	2,224

(*) Esta emisión se realizó con tres fechas de desembolso diferentes: 17/09, 24/09 y 30/09 de 2002.

II.4.2.2- Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

No existe ninguna entidad comprometida a intervenir en la contratación secundaria.

II.4.3- Empréstitos de la misma o parecida clase a los del presente folleto, no contemplados en el subapartado II.4.2, ya en circulación admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado, oficial o no, situado en el extranjero.

No existe ninguna otra emisión en circulación.

II.5- Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.

II.5.1- Finalidad de la operación

II.5.1.1- Destino del importe neto de la emisión.



El importe nominal de la emisión tiene como principal destino obtener la liquidez que permita contemplar incrementos de actividad de inversiones tanto entre su clientela como en valores públicos y en las actividades, en general, del Emisor.

Dicho importe no incrementa el saldo de recursos propios computables de la Entidad.

II.5.1.2- Oferta pública de venta de valores: motivos y finalidad.

No aplicable por no tratarse de una oferta pública de venta de valores.

II.5.2- Cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora

La Entidad emisora, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, se encuentra al corriente tanto del pago de intereses como de la amortización de todas las financiaciones ajenas a las que se refiere el presente epígrafe, y que se detallan a continuación.

II.5.2.1-EMISIONES DE RENTA FIJA

Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

Actualmente existen dos emisiones de Obligaciones Subordinadas, realizada la primera por la Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, con anterioridad a la fusión de dicha Entidad con la Caja Provincial de Ahorros de Alava. La segunda emisión fue realizada por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Entidad resultante de la fusión de las dos Cajas mencionadas.

También están en vigor una emisión de Pagarés, tres emisiones de Cédulas Hipotecarias y tres emisiones de Bonos de Tesorería (denominadas 6ª, 7ª y 8ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.) emitidas, todas ellas, por la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Estas nueve emisiones citadas, junto con las ya vencidas (siempre y cuando afecten al cuadro que se presenta a continuación), **junto con la presente emisión de Bonos**, suponen las siguientes cargas financieras, **EXPRESADAS EN MILES DE EUROS**, correspondientes al final de cada año mostrado, para la Entidad Emisora:

AÑO	VARIACIÓN SALDO VIVO EMITIDO	CARGAS FINANCIERAS
2001	56.000	-8.667
2002	62.000	-9.695
2003	230.000	-10.539
2004	-100.000	-15.015



2005	-240.000	-10.164
2006	-24.040	-7.055

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores). Los datos de cargas financieras a partir de periodos no vencidos del 2003 y ejercicios posteriores son estimaciones.

En el presente Folleto, en aras de un mayor rigor en la información mostrada, se incluyen los datos realmente contabilizados, en cada periodo cerrado, por la Entidad.

En el año 2004 la variación del saldo vivo (-100.000 miles de euros) se debe a los vencimientos de la 6ª emisión de Bonos de Tesorería (100.000 miles de euros) y de la 8ª emisión de Bonos de Tesorería (100.000 miles de euros) compensados con la presente emisión de Bonos de Tesorería (100.000 miles de euros).

En el año 2005 la variación negativa se debe a los vencimientos de la 7ª emisión de Bonos de Tesorería (40.000 miles de euros), a la emisión de Pagarés (100.000 miles de euros) y a la presente emisión de Bonos de Tesorería (100.000 miles de euros).

En el año 2006 la variación se debe al vencimiento de las Obligaciones Subordinadas de Caja Vital (24.040 miles de euros).

Como ya se ha comentado, en el cuadro anterior se muestra la situación a final de cada ejercicio. En cuanto a las cargas financieras, son las “acumuladas” en cada uno de los periodos, siendo las generadas tanto por las emisiones “vivas” en diciembre como por las canceladas a lo largo de cada año.

Respecto a las cargas financieras se considera oportuno, además, detallar las siguientes consideraciones:

- Las referentes a las emisiones en las que el tipo de interés es fijo para toda la vida de la misma, están de acuerdo con lo detallado en los correspondientes Folletos de Emisión.
- El resto de las cargas financieras generadas en ejercicios ya vencidos, son las realmente contabilizadas como tal.
- Las correspondientes a periodos vencidos del ejercicio en curso y a los próximos pagos de cupones, han sido calculadas en base a los siguientes tipos estimados, correspondientes a cada una de las emisiones al 31 de diciembre de 2003.:
 - Obligaciones Subordinadas Caja Municipal de Vitoria: 2,000%
 - Obligaciones Subordinadas Caja Vital: 2,000%



- Cédula Hipotecaria Única Singular:	4,507%
- Cédula Hipotecaria Única Singular (Cédulas Caja II):	2,410%
- Cédulas Hipot.Única Sing.(Cédulas Caja V)-vto.2013:	4,507%
- Cédulas Hipot.Única Sing.(Cédulas Caja V)-vto.2018:	4,753%
- 6ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital:	2,290%
- 7ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital:	3,600%
- 8ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital:	2,253%
- Programa de Emisión de Pagarés Caja Vital 2003:	2,203%

Cualquier modificación de dichos tipos en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

- Las correspondientes a la emisión objeto del presente Folleto, 9ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja Vital, se han calculado en función del tipo estimado, ya utilizado anteriormente, del 2,20%

Cualquier modificación de dicho tipo en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones manejadas.

Grupo Consolidado

A los importes referidos para la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, como entidad dominante del grupo consolidado, se ha tenido en cuenta en los datos relativos al grupo consolidado de los años 2001 al 2003, ambos inclusive, la emisión de EUROBONOS A MEDIO PLAZO ("Floating Rate Notes") que con fecha 9 de Septiembre de 1998 realizó su filial CVK FINANCIAL LIMITED por un importe nominal total de 150.000.000 de marcos alemanes (76.693.782 €), y que venció en el mes de septiembre de 2003, emisión que estaba destinada exclusivamente a inversores no residentes en territorio Español.

Según lo dicho, el cuadro de cargas financieras para el consolidado, expresado en miles de euros, en concepto de emisiones de renta fija queda de la siguiente forma:

AÑO	VARIACIÓN SALDO VIVO EMITIDO	CARGAS FINANCIERAS
2001	56.000	-12.300
2002	62.000	-12.360
2003	153.306	-12.135
2004	-100.000	-15.015
2005	-240.000	-10.164
2006	-24.040	-7.055



La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores).

Las cargas financieras de la citada emisión de EUROBONOS A MEDIO PLAZO, en lo referente a 2001, 2002 y 2003 son las contabilizadas por CVK FINANCIAL LIMITED.

II.5.2.2-OTRAS DEUDAS CON Y SIN GARANTÍAS

Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

En concepto de Acreedores (salvo Empréstitos y Obligaciones Subordinadas cuyos importes están incluidos en el apartado de Renta Fija de este epígrafe), las cargas de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava son los siguientes:

(Miles de euros)

AÑO	NOMINAL VIVO	CARGAS FINANCIERAS
2001	3.336.407	-96.409
2002	3.534.427	-82.953
2003	3.701.381	-71.559
2004	3.960.478	-113.748
2005	4.237.712	-122.848
2006	4.534.351	-132.676

Los “nominales vivos” correspondientes a los periodos no vencidos están calculados utilizando los siguientes criterios: Año 2004: Incremento fijado en el Plan Estratégico de la Entidad para dicho periodo (8%); Resto años: Estimación 8%.

En cuanto a las cargas financieras, han sido calculadas de la siguiente forma: Año 2004: Tipo medio estimado en el Plan Estratégico de la Entidad (3,00%); Resto años: Estimación tipo medio acumulado: 3,00%. Los saldos medios correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 sobre los que se han aplicado los citados tipos, han sido estimados aplicando, para cada año, el mismo crecimiento utilizado para el cálculo del dato de balance (detallado en el párrafo anterior).

Grupo Consolidado

A nivel del Grupo Consolidado no existe ningún dato que, por su relevancia, sea digno de destacar en este epígrafe.

**II.5.2.3-AVALES, FIANZAS Y OTROS COMPROMISOS****Caja de Ahorros de Vitoria y Alava**

En el siguiente cuadro se muestran los saldos que, en concepto de pasivos contingentes y otros compromisos adquiridos por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava con sus Clientes, implican riesgo de firma.

PASIVOS CONTINGENTES (Miles de euros)

	Fianzas, avales y cauciones	Otros pasivos contingentes	TOTAL
2001	280.325	2.073	282.398
2002	277.610	1.210	278.820
2003	248.482	1.863	250.345
2004	260.906	1.956	262.862
2005	273.951	2.054	276.005
2006	287.649	2.157	289.806

COMPROMISOS (Miles de euros)

	Disponibles por terceros	Otros compromisos	TOTAL
2001	510.924	19.022	529.946
2002	975.490	17.128	992.618
2003	814.718	18.171	832.889
2004	855.454	19.080	874.534
2005	898.227	20.034	918.261
2006	943.138	21.035	964.173

TOTAL PASIVOS CONTINGENTES + COMPROMISOS (Miles de Euros)

	TOTAL
2001	812.344
2002	1.271.438
2003	1.083.234
2004	1.137.396
2005	1.194.266
2006	1.253.979

- (1) Proyección realizada en base a un crecimiento en del 5% en cada uno de estos años, sobre el anterior.

Grupo Consolidado



A nivel del Grupo Consolidado no existe ningún dato que, por su relevancia, sea digno de destacar en este epígrafe.

**EI FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE LA “9ª
EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA DE CAJA DE
AHORROS DE VITORIA Y ALAVA”, HA SIDO FIRMADO**



**EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA POR
D. JOSE IGNACIO IGLESIAS LEZAMA, EN CALIDAD DE
DIRECTOR DEL AREA
ECONOMICO – FINANCIERA DE LA MISMA.**

POR LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

**D. JOSE IGNACIO IGLESIAS LEZAMA
DIRECTOR ECONOMICO - FINANCIERO**